



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 21 de noviembre

Número 267

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.634/78, sobre malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 19 de julio de 1979. — Vistos por el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.634/78, por denuncia de la Comisaría del Cuerpo General de Policía, sobre malos tratos y lesiones contra Alvaro Benegas Haen, mayor de edad, casado, con domicilio en Sodupe (Vizcaya), calle San Lorenzo núm. 6 y Salvador Martín Arranz, mayor de edad, casado, con domicilio en Cardenajimeno (Burgos), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Martín Arranz, como autor responsable de tres faltas, a la pena de cinco días de arresto menor por la de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la de tres mil pesetas de multa por la de coacción sancionada en el artículo 585-5.º del mismo Texto Legal, y la de mil pesetas de multa por la falta de malos tratos encuadrada en el mismo artículo, apartado 1.º de dicho Cuerpo Legal, con imposición de las costas procesales en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación al condenado Salvador Martín Arranz, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 12 de noviembre de 1979. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 664 del 79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 664/79, por denuncia de imprudencia con daños y lesiones, en el que se encuentra como perjudicado Ismael Acevedo Cerqueira, vecino de Soto Pocó (Portugal) y Renfe, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, contra José Antonio Acevedo Cerqueira, vecino de Soto Pocó (Portugal), R. C. S. Salvador Alves Pereira, con domicilio en Rúa Soares Pereira, 46; San Salvador, Arcos de Valdéz. Viana do Castelo (Portugal), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Acevedo Cerqueira, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, abono de las costas, y que indemnice a la perjudicada Renfe, en la cantidad de ciento setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Salvador Alves Pereira. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto a Ismael Acevedo Cerqueira, José Acevedo Cerqueira y Salvador Alves Pereira, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédulas de notificación

En el Juicio de Faltas número 1.564/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con lesiones y daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de octubre de 1979.— El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo vis-

to las precedentes actuaciones de Juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Francisco José Pinto, de 28 años, casado, obrero, hijo de José Paulino y de Florinda, con domicilio en 91 Angerville (Francia), Rue de Jacob núm. 15, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados Maria Idalina Ribeiro Cerqueira, mayor de edad, con domicilio en 91 Argenville (Francia), actualmente en ignorado paradero y Nicolás Díaz Calzada, de 26 años, casado, ebanista, vecino de Burgos, avda. Eladio Perlado núm. 23, 6.º, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños al denunciado Francisco José Pinto a la pena de multa de 1.500 pesetas y abono de las costas procesales. Como indemnización civil abonará a Nicolás Díaz Calzada la cantidad de 97.556 pesetas por todos los conceptos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Mariana Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» a Francisco José Pinto y a María Idalina Ribeiro Cerqueira, que se encuentran en ignorado paradero, se expide en Burgos, a 18 de octubre de 1979. El Secretario, (ilegible).

En el Juicio de faltas número 1.465-79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de octubre de 1979. — El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio Verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños contra Manuel Leiva Silva de 48 años de edad, casado, Policía

Municipal, domiciliado en Miranda de Ebro, Alejandro Rodríguez de Valcárcel núm. 14, primero, y contra José Mario Vieira, de 20 años, vecino de París, domiciliado en 12 rue Texel, actualmente en ignorado paradero; como responsable civil José Antonio Clemente Castillo, de 42 años, casado, vecino de Miranda de Ebro; en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Tomás Romero Gómez, de 47 años, domiciliado en Rueil Malmaison (F), 178, Avenue Nu 18 de Junio 1940, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a los denunciados Manuel Leiva Silva y a José Mario Vieira, a la pena de mil quinientas pesetas a cada uno y al abono de las costas procesales por mitad. Como indemnización civil abonarán el Sr. Leiva treinta y cinco mil pesetas a Tomás Romero Gómez y el Sr. Mario Vieira ochenta mil pesetas a Manuel Leiva Silva. Se declara la responsabilidad civil pertinente de José Antonio Clemente Castillo, respecto a la responsabilidad civil de Manuel Leiva Silva.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariana Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a José Nario Vieira y a Tomás Romero Gómez, que se encuentran ambos en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 19 de octubre de 1979. — El Secretario (ilegible).

El Ilmo. señor don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Instrucción núm. tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las D. preparatorias núm. 85/78, por quebrantamiento de condena, contra Ramón-Juan Carnasa, hijo de Enrique y Regina, nacido en Barcelona, el 6 de agosto de 1946, acordó dejar sin efecto la requisitoria que se publicó en el «Boletín Oficial» el

día 29-5-78, dictada contra el mismo, por haber sido habido.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para su detención.

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

El Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 2/79, seguidas por un delito de hurto de uso, contra Daniel Berrio Berrio, hijo de Norberto y María Armonaria, nacido en Quintana Martín Galindez (Burgos), el día 20-11-1944, acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en ése el día 28-6-79, por haber sido habido e ingresado en prisión.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención de dicho sujeto.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1979. — El Magistrado, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Cédula de notificación y requerimiento

Don Miguel Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 121-1979, sobre lesiones en riña, contra Carlos Alberto Delgado y Juan Santiago Alameda, mayores de edad, solteros, obreros y con último domicilio conocido en Lerma, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 14.003 ptas., que han de hacer efectivas los condenados en la forma siguiente: Carlos Alberto Delgado en 8.476 pesetas y Juan Santiago Alameda en 5.527 pesetas. Asimismo se requiere a los citados condenados para que dentro del término de 15 días, comparezcan ante

este Juzgado de Distrito de Lerma, al objeto de extinguir el arresto menor impuesto a los mismos, o en otro caso, indiquen su domicilio actual para acordar lo procedente al respecto.

Y para que sirva de notificación al citado Carlos Alberto Delgado y Juan Santiago Alameda, dándoles vista al mismo tiempo de la tasación de costas, por término de tres días, a fin de que puedan impugnarla si lo estimen conveniente, expido la presente en la villa de Lerma, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Miguel Gómez González.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicten y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

En providencia dictada con esta fecha, en juicio de faltas número 824/79, sobre imprudencia con daños, en los que aparecen como presuntos perjudicados Angel Belandía y Jaime Molist Estadella, cuyo último domicilio lo tuvo en Mollet, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dichos perjudicados para que el próximo día 5 de diciembre y hora de las doce, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

—oOo—

En providencia dictada en Juicio de faltas núm. 1.758/79, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como presunto inculpado Manuel Laurencó, cuyo último domicilio lo tuvo en 16 Rue Lantiez 75017 de Paris (Francia), hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 5 de diciembre y hora de las 11,10, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para celebrar el correspondiente juicio de faltas.

—oOo—

En providencia dictada en Juicio de faltas número 1214/79, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como presunto inculpado Manuel Luis Pereira, cuyo último domicilio lo tuvo en Mangenherger Str. 42, 5650 Solingen, Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita para que el próximo día 5 del mes de diciembre y hora de las 11,30, se persone en la Sala de Audiencias de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

—oOo—

En providencia dictada en Juicio de faltas número 1.632/79, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como presunto inculpado Julio Oliveira de Ribeira, cuyo último domicilio lo tuvo en Mauchentalstr 47, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho inculpado para que el día 5 de diciembre y hora de las 11,20, comparezca en esta Sala de Audiencias de este Juzgado al fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Burgos

En diligencias previas número 970/79, por robo, se ha acordado citar al súbdito americano Michel Werner Roloff, nacido en Berlin (Alemania), el día 19 de diciembre de 1935, hijo de Willians y Alexandra, cuyo último domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de ratificar la denuncia presentada ante la Comisaría de Policía, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que rubiere lugar con arreglo a la Ley.

—oOo—

En diligencias previas número 1.008/79, ha acordado se cite a Elena Sánchez Olea, natural de Valladolid, hija de Luis y Feliciano, profesora, con domicilio en Suiza, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia presentada; de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villagalijo (provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por O. M. de 9 de septiembre de 1975.

Primero: Que con fecha 5 de noviembre de 1979, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villagalijo, (provincia Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pe-

ricial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 12 de noviembre de 1979. El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Terminada a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Carrias (Burgos), El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Carrias, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 12 de noviembre de 1979. El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Campolara

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto

en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Campolara, a 3 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Pedrosa de Río Urbel; Santa María del Invierno; Valle de Sedano; Torrelara; Cardenadijo; Hortiguéla; La Puebla de Arganzón.

Ayuntamiento de Mamolar

El Ayuntamiento de mi Presidencia, acordó la prórroga expresada del Presupuesto Municipal Ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público en la Secretaría Municipal el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Mamolar, 10 de octubre de 1979. El Alcalde, Pedro Bartolomé Hacinas.

El mismo anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Villatuelda; Las Vegas; Vileña; Solduengo; Pinilla de los Barruecos; Miravéche; Villanueva de Teba y Santa María Ribarredonda.

Ayuntamiento de Los Ausines

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Los Ausines, 5 de noviembre de 1979.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Monasterio de Rodilla, 12 de noviembre de 1979. — El Alcalde, A. Turrientes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Presencio, Mazuela y Olmillos de Muñó.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la póliza a plazo fijo de un año núm. 19.171, del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.
5312.—205,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 145.282, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.
5311.—190,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío del plazo fijo 8.947-1.

Plazo de reclamación: 15 días.
5313.—105,00